



## CARTEL

### CONDICIONES ESPECÍFICAS

#### **1 OBJETO DE CONTRATACIÓN**

El presente cartel tiene como objeto la Contratación Servicios de Ambulancia para el Traslado de Pacientes por Terceros del Hospital Dr. Tomás Casas Casajús a diferentes Centros Asistenciales de la Zona Sur y Área Metropolitana vía terrestre, con la modalidad de entrega según demanda, el cual será ajustado anualmente por lo que se requieren contratista que brinden este servicio de forma ágil, continua, segura y eficiente, utilizando vehículos que cumplan con los requerimiento indispensables y apegados a la Legislación Costarricense.

Ítem	Código	Descripción	U.M.
Único	0-06-10-0068	Servicio de traslados de pacientes vía terrestre del Hospital Dr. Tomás Casas Casajús a Hospitales de la Zona Sur y de referencia en el Área Metropolitana:  ↳ Traslados del Hospital Dr. Tomás Casas Casajús a Hospitales de la Región Brunca: Escalante Pradilla, San Vito, Golfito y Ciudad Neilly.  ↳ Traslados a los Hospitales Nacionales: San Juan de Dios, Calderón Guardia, Nacional de Niños y México.	Km.

#### **1.1 Estimaciones de Consumo:**

En esta modalidad de compra según demanda, la Administración determina que las cantidades estimadas en el cartel, se derivan de una proyección de consumo histórico, las cantidades son simplemente a manera de recomendación, cuya proyección no serán cantidades pactadas. A modo de referencia se indican las cantidades de los 3 últimos años:

#### **ESTIMACIONES DE CONSUMO**

#### **CONSUMO ESTIMADO 2012-2014**

Descripción	U.M.	2012	Promedio Mensual	2013	Promedio Mensual	2014	Promedio Mensual
Servicio de Traslados de Pacientes	Km.	128.409	10.700	78.534	6.544	72.816	6.068



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
HOSPITAL DR. TOMAS CASAS CASAJUS  
SUB-ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
TELEFAX: 2786-40-65**

---

Se advierte a los oferentes, que los datos contenidos en el indicado histórico, presentan cifras de volúmenes que únicamente se incluyen para efectos informativos, de modo tal que esta Administración no asegura al adjudicatario ningún volumen mínimo de consumo, por lo que dicho volumen podrá aumentar o disminuir según la demanda real, sin que ello implique variación alguna de las condiciones contractuales ni otorgue derecho alguno de resarcimiento al adjudicatario, por lo que en consecuencia no se asegura tampoco al adjudicatario suma mínima alguna de ingresos por concepto de la presente contratación, pues estos se cancelarán conforme el volumen real efectivamente requerido por el hospital y suministrado por el adjudicatario.

## **2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Se adjuntan 14 páginas de especificaciones técnicas.

## **3 ELEGIBILIDAD ADMINISTRATIVA**

El Hospital Dr. Tomás Casas Casajús, **NO ACEPTARÁN OFERTAS VÍA FAX**, la oferta deberá ser presentada en forma personal hasta el día y la horas indicadas en la invitación, de conformidad con la hora oficial que marque el reloj que para tales efectos se mantiene en la oficina de la Sub-Área de Contratación Administrativa del Hospital Dr. Tomás Casas Casajús.

- 3.1 VIGENCIA DE LA OFERTA:** La oferta presentada deberá tener una vigencia mínima de 120 días naturales, contadas a partir del día de la apertura (Favor indicar la vigencia de la oferta en días) Art. 67 RLCA.
- 3.2 HORARIO DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS** El horario para recepción de los servicios será los 7 días de la semana y las 24 horas del día, en jornada continua, según las necesidades del centro hospitalario, esto debido a la naturaleza del servicio contratado.
- 3.3 DURACIÓN DEL CONTRATO:** Esta contratación es para cubrir las necesidades de traslado de pacientes por terceros del Hospital Dr. Tomás Casas Casajús a la Región Brunca y Área Metropolitana, por un periodo de un año a partir de la comunicación de inicio del Contrato debidamente firmado por las Autoridades correspondientes, el cual podrá ser prorrogado por periodos iguales sucesivos, has un máximo de tres prorrogas bajo las mismas condiciones del la presente contratación.
- 3.4 IMPUESTOS:** Con base en la Ley N° 7293 del 31 de marzo de 1992, Ley reguladora de todas la Exoneraciones vigentes, Gaceta N° 66 del 03 de abril de 1992, la Caja Costarricense de Seguro Social está exenta de todo tributo y sobretasas, incluidos los impuestos selectivos de consumo y ventas. (Concordante con Art. 25 RLCA).
- 3.5 CARGAS SOCIALES:** En su calidad de patrono, el oferente adjudicado queda obligado a cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias, incluido el aseguramiento de su personal dentro de los Regímenes de Riesgo de Trabajo, Salud e Invalidez, Vejez y Muerte. En el entendido que la CAJA queda totalmente desligada y no mantendrá relación contractual alguna, con el personal que presta el servicio objeto de la presente contratación, y que labora para el Oferente Adjudicado, mismo que asume íntegramente la ejecución de este contrato.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
HOSPITAL DR. TOMAS CASAS CASAJUS  
SUB-ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
TELEFAX: 2786-40-65

---

- 3.6 EQUILIBRIO ECONÓMICOS:** Para el presente procedimiento de Contratación, la Administración Activa, recuerda a las empresas de participarán, que deben presentar el correspondiente mecanismo de reajuste de precios, a fin de mantener el equilibrio económico del contrato, mismo que resulta imprescindible en el entendido de existir prorrogas de esta contratación.
- 3.7 PRECIOS CIERTOS Y DEFINITIVOS:** Los precios ofertados se entenderán como cierto y definitivo, esto como mínimo durante la vigencia de la oferta. De existir indicación expresa de otra posición, la oferta quedará automáticamente descalificada del concurso. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalecerá este último, salvo caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real.
- 3.8 FORMA DE PAGO:** Todo pago se realizará como máximo treinta días naturales después de la recepción definitiva de cada uno de los avances o entregas de los productos de acuerdo con las especificaciones del cartel.

#### **4 ELEGIBILIDAD LEGAL**

##### **4.1 MOROSIDAD PATRONAL FODESAF:**

“Se advierte que la Caja Costarricense de Seguro Social establece como causal de exclusión en el procedimiento concursal e incumplimiento durante la ejecución contractual, la no cancelación de las obligaciones con la Seguridad Social, tal como lo establece el Art. 74 de la Ley Constitutiva de la Caja y 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa así como la Ley de Protección al Trabajador.

De igual forma se advierte que la condición de morosidad de los patronos con respecto al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) de conformidad con el artículo 22 de la Ley 8783 (LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES), vigente desde el 14 de octubre del 2009 y la circular GF-42.896 del 11 de noviembre del 2011, también se constituye en causal de exclusión e incumplimiento según corresponda". Pueden consultar su estado en el siguiente Link: <http://inspeccion.mtss.go.cr/patronosmorosos/default.aspx>

##### **4.2 IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS:**

De igual forma se advierte que la condición de morosidad con el Impuesto a las Personas Jurídicas, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 9024 (Impuesto a las Personas Jurídicas), que reza **“Igualmente, los contribuyentes de este impuesto que se encuentren morosos no podrán contratar con el Estado o cualquier institución pública autónoma y semiautónoma.”** (resaltado no es del original), también se constituye en causal de exclusión e incumplimiento según corresponda.

##### **4.3 GARANTIA DE CUMPLIENTO:**

- **Monto:** Se deberá rendir una garantía de cumplimiento de ₡ 2.000.000,00.
- **Vigencia:** Deberá tener una vigencia de dieciséis meses, a partir del inicio del contrato.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
HOSPITAL DR. TOMAS CASAS CASAJUS  
SUB-ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
TELEFAX: 2786-40-65

---

- **Modo de Rendirla:** la garantía de cumplimiento podrá ser rendida en cualquier de las formas establecidas en los números 42 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA).
- **Presentación:** Al Adjudicado deberá presentarse con la garantía de cumplimiento, en la Sub-Área de Contratación Administrativa, Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital Dr. Tomas Casas Casajús a más tardar de 5 días hábiles después de haber recibido de notificación de acto en firme. Art, 40 RLCA.

De presentarse un depósito a plazo como garantía de cumplimiento, el mismo deberá traer un endoso que indique lo siguiente: "Páguese a la Caja Costarricense de Seguro Social, Licitación Abreviada 2015LA-000001-2703FRO".

#### **4.4 TIMBRES:**

Se debe presentar junto con la oferta el timbre de ₡200.00 (Doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (Ley 7105) y un timbre de ₡20,00 (Veinte colones exactos) de la Ciudad de las Niñas (Ley 6496)

### **ASPECTOS GENERALES**

#### **5 REGISTRO DE PROVEEDOR**

El oferente participante deberá anotar en su oferta, el número de proveedor que le corresponde, su razón social o nombre con el que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de la Caja Costarricense de Seguro Social.

#### **6 ADJUDICACIÓN**

Se advierte a los proveedores que la Administración se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales por ítem, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del R.L.C.A., cuando el objeto de la compra sea susceptible de división. Sin embargo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento, el proveedor está obligado a cotizar por la totalidad de las unidades solicitadas en el cartel para cada ítem, salvo que se trate de líneas independientes entre sí, en cuyo caso podrá cotizar en las de su interés. El plazo máximo para adjudicar será según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa.

#### **7 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La formalización contractual se realizará a través de la suscripción de un documento contractual o una orden de compra conforme con el artículo 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Conforme con el artículo 272 del Código Fiscal, todo contrato u orden de compra debe cancelar los timbres fiscales correspondientes al 0.25% del monto total adjudicado, **sin embargo, al encontrarnos bajo la modalidad de consumo según demanda, dicho porcentaje será cancelado de forma mensual, según el monto facturado. Por lo tanto; el proveedor (es) adjudicado (s) deberán adjuntar al trámite de facturación el monto correspondiente al 0.25% en timbres fiscales del monto facturado.** Así como lo correspondiente al reintegro por concepto de papel sellado de conformidad con el monto del contrato, a saber:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
HOSPITAL DR. TOMAS CASAS CASAJUS  
SUB-ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
TELEFAX: 2786-40-65

De	¢0.00	a	¢25,000.00	¢20.00
De	¢25,001.00	a	¢75,000.00	¢25.00
De	¢75,001.00	a	¢100,000.00	¢31.25
De	¢100,001.00	a	¢250,000.00	¢62.50
De	¢250,001.00	a	¢500,000.00	¢125.00
De	¢500,001.00	a	¢1,000,000.00	¢156.25
De	¢1,000,001.00	a	¢1,500,000.00	¢312.50
De	¢1,500,001.00	en adelante		¢625.00

- Oficio DGARCA-NP-533-2011 de la Dirección General Administración Bienes y Contratación Administrativa, del Ministerio de Hacienda.

## 8 DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Todos los documentos deberán ser legibles, escritos en forma clara y completa.

- Copia fiel de la Personería Jurídica, con División de Acciones.
- Copia de la Cédula de Identidad de la persona que firma la oferta.
- Declaraciones Juradas de Ley. (Según el punto 2.4 y 2.7 de las Condiciones Generales de CCSS)

## 9 DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DE SERVICIOS

Rigen la Ley de la Contratación Administrativa No. 7494 y su Reglamento publicado en la Gaceta 210 del Jueves 2 de noviembre del 2006, además de las Condiciones Generales para la Contratación Administrativa Institucional de Bienes y Servicios desarrollada por todas las Unidades Desconcentradas y no Desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social, aprobadas por Junta Directiva en el artículo 6 de la sesión No.8335 del 26 marzo 2009, publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No.73 del 16 de abril 2009, así como las modificaciones aprobadas en el artículo 31 de la sesión No.8369 del 6 de agosto de 2009, publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No.160 del 18 de agosto 2009.

Además de lo indicado por la Ley Constitutiva de la CCSS en el artículo 74, el Reglamento sobre el Refrendo de la Contrataciones de la Administración Pública. Código de Comercio de Costa Rica, Ley de Protección al Trabajador, Ley de Salarios Mínimos y Código de Trabajo.

Las ofertas deberán presentarse en la Sub-Área de Contratación Administrativa del Hospital Dr. Tomás Casas Casajús del Hospital Dr. Tomás Casas Casajús, la cual **cita 50 metros este del Bar Restaurant La Ponderosa.**

En caso de discrepancias, prevalecerá la oferta remitida mediante fax al momento de la apertura.

Esta Sub- Área no se hará responsable de recoger ofertas en los medios de transportes.



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
HOSPITAL DR. TOMAS CASAS CASAJUS  
SUB-ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
TELEFAX: 2786-40-65**

---

**10 PARA COMUNICACIONES**

Para comunicaciones, favor referirse a los teléfonos: 2786-81-48, Ext. 208, telefax 2786-40-65 o al correo electrónico: [mgranads@ccss.sa.cr](mailto:mgranads@ccss.sa.cr) de la Licda. María Granados Salazar, funcionaria de la Sub-Área de Contratación Administrativa del Hospital Dr. Tomás Casa Casajús o bien a los administradores de los Contratos, según cuadro anterior.

El oferente deberá indicar claramente en la oferta, los números de teléfonos activos, de facsímiles, ubicación, correo electrónico y el nombre de la persona enlace para efecto de eventualmente necesitar realizar subsanaciones y aclaraciones.

**SUB-ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, HOSPITAL DR. TOMÁS CASA CASAJÚS**

Sr. Sergio Li Wong  
Jefe  
Área de Gestiones Bienes y Servicios

Licda. Xinia Castillo Herrera  
Jefe  
Servicio de Transportes

**Elaborador por:** Licda. Maria Granados Salazar  
**Coordinadora**  
**Sub-Área de Contratación Administrativa**